



## Resolución Jefatural N° 0011-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 20 de enero del 2022

### VISTOS:

Informe N° 0082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 001-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-FECH, y;

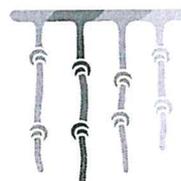
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER Infraestructura de Conducción Rinconada, de fecha 25 de mayo del 2020; se suscribe el



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, representado por su presidente Sr. Carlos Hugo López Luna; con el acuerdo pactado que, el financiamiento de la intervención será asumido por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, y cuyos recursos serán transferidos a EL NER exclusivamente para la ejecución de obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, siendo el monto total de financiamiento de S/ 1'522,836.00 (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 soles);

## Presupuesto del convenio de asignación de recursos

FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/.)
PSI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 98,270.00
	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25,488.00
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA	S/1,399,078.00
TOTAL		S/1,522,836.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N° 077-2020/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION RINCONADA

Que, mediante Contrato N° 045-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de diciembre del 2020, se suscribe la contratación para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación de la Infraestructura de conducción rinconada, sector de riego Tarao Chico, distrito Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", con código único de inversiones N° 2436532, entre la entidad y el Ing. Simón Palomino Loli, por un monto contractual de S/ 92,482.20 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 20/100 soles) incluido IGV, con plazo de ejecución de la consultoría de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 00550-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 10 de marzo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en atención a la solicitud del requerimiento, designa como Inspector del estudio al Ing. José Miguel Sandoval Reyes para las acciones que corresponde;

Que, mediante Carta N° 00211-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 12 de marzo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al correo electrónico [palomino91@hotmail.com](mailto:palomino91@hotmail.com) del formulador del expediente técnico, la designación del Ing. José Miguel Sandoval Reyes como Inspector del estudio mencionado para que realice las coordinaciones e inicie la elaboración del expediente técnico en mención;

Que, mediante correo electrónico [Jsandoval@psi.gob.pe](mailto:Jsandoval@psi.gob.pe), de fecha 26 de marzo del 2021, el Ing. José Miguel Sandoval Reyes Inspector del estudio mencionado, remite al correo electrónico [ugird.especialista39@psi.gob.pe](mailto:ugird.especialista39@psi.gob.pe) del Ing. Elí Cruz Huarachi especialista en evaluación, seguimiento y monitoreo de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la renuncia al cargo de inspector por la especialidad que mantiene como Mecánico de Fluidos incumpliendo las bases integradas para

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Memorando N° 831-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 31 de marzo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje designa al Ing. Jesús Francisco Burga Arce como nuevo Inspector del estudio;

Que mediante Carta N° 0272-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 05 de abril del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al Contratista del estudio, sobre la designación del nuevo Inspector Ing. Jesús Francisco Burga Arce; que estará a cargo en lo sucesivo de la supervisión de la elaboración del estudio;

Que, mediante Carta N° 028-2021-PSI-SPL, de fecha 05 de abril del 2021, el Contratista Ing. Simón Palomino Loli presenta a la entidad la solicitud de ampliación de plazo N°01, por trece (13) días calendario, para la elaboración del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de conducción rinconada, sector de riego Taro Chico, distrito Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash";

Que, mediante Carta N°030-2021-PSI-SPL, de fecha 09 de abril del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli Contratista de la elaboración del estudio, presenta a la entidad la solicitud de aprobación de la modificación de metas del contrato, con relación a las metas encontradas en campo;

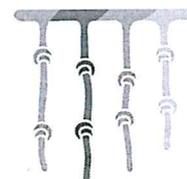
Que, mediante Carta N° 0325-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 26 de abril del 2021, la Unidad de Administración – UADM del PSI, registra y notifica a los correos electrónicos: palomino91@hotmail.com y/o sipalololi@gmail.com del Ing. Simón Palomino Loli contratista del servicio de elaboración del estudio, la Resolución Jefatural N° 092-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, mediante el cual se resuelve declarar improcedente la ampliación de plazo N°01 por trece (13) días para el desarrollo y culminación del estudio;

Que, mediante Carta N° 038-2021-PSI-SPL el Contratista a cargo del estudio, a través a mesa de partes virtual vía electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, solicita el cambio de Especialista en Hidrología del Ing. Martín Chuquihuamani Aguilar por el Ing. Cesar Augusto Mayanga Juárez, debido al fallecimiento del titular asignado en el procedimiento de Contratación Pública Especial N°06-2020-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 00359-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de mayo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Ing. Simón Palomino Loli consultor del estudio, la conformidad del cambio del Especialista en Hidrología, y que será asumido por el Ing. César Augusto Mayanga Juárez, para la continuar con la elaboración del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N° 040-2021-PSI-SPL, de fecha 28 de mayo del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli remite al evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial, el expediente técnico mencionado en forma virtual, mediante el cual ratifica que, es concordante a los TDR de consultoría de obra para la elaboración del estudio;

Que, mediante correo electrónico sipalololi@gmail.com, de fecha 31 de mayo del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli formulador del estudio remite a mesa de partes virtual del de la entidad, a través del correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N° 042-2021-PSI-SPL, referido a la solicitud de información de aprobación del expediente técnico



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



mencionado, a razón de haber realizado la entrega del estudio en formato digital a los correos electrónicos del Inspector Ing. Jesús Francisco Burga Arce y del evaluador Ing. Elí Cruz Huarachi, el día 28 de mayo del 2021;

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 31 de mayo del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite al correo electrónico ugird.especialista39@psi.gob.pe del Ing. Elí Cruz Huarachi Especialista en Evaluación, Seguimiento y Monitoreo de proyectos de la citada Subunidad Gerencial, la Carta N°042-2021-PSI-SPL del contratista de elaboración de expediente técnico en mención para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante correo electrónico jburga@psi.gob.pe, de fecha 04 de junio del 2021, el Ing. Jesús Francisco Burga Arce Inspector del estudio, remite a mesa de partes virtual de la entidad correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, el Informe N° 73-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGIRD-JFBA, referido a la devolución del expediente técnico por incompleto;

Que, mediante Carta N° 0469-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 07 de junio del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje devuelve al Ing. Simón Loli Palomino consultor del estudio, el expediente técnico incompleto para que cumpla con presentar el estudio completo y concordante a los TDR, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante correo electrónico sipalololi@gmail.com, de fecha 11 de junio del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli consultor de estudio remite al correo electrónico jburga@psi.gob.pe del Inspector Ing. Jesús Francisco Burga Arce, el expediente técnico mencionado en atención a la Carta N° 0469-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y anexo adjunto el Informe N° 0840-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, con enlace de descarga que consta de 576 folios (memoria descriptiva: 1-13, situación actual: 14-26, ingeniería de proyecto: 27-171, conclusiones y recomendaciones: 172 y anexos: 173-576);

Que, mediante Informe N° 294-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC. PUC, de fecha 15 de julio del 2021, el evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la acotada Subunidad Gerencial, las observaciones formuladas por el Inspector del estudio, de la revisión del expediente técnico presentado por Consultor Ing. Simón Palomino Loli, la misma que procede a su devolución con el propósito de absolver dichas observaciones, otorgándole un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida las notificación;

Que, mediante Carta N° 00631-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de julio del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Simón Palomino Loli consultor de estudio, observaciones encontrados a su único entregable (expediente técnico), para lo cual se otorga siete (07) días calendario para la subsanación de observaciones advertidas;

Que, mediante correo electrónico sipalololi@gmail.com, de fecha 13 agosto del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli consultor del estudio remite al correo electrónico jburga@psi.gob.pe y/o fburga@psi.gob.pe del Ing. Jesús Francisco Burga Arce inspector del estudio, remite la Carta N° 045-2021-SPL, referido a la subsanación de la observaciones, que fueron formulados por el inspector y anexa adjunta el enlace de descarga del referido estudio;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 00744-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 20 de agosto del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al Ing. Simón Palomino Loli consultor del estudio, las observaciones que, aún persisten en su único entregable (expediente técnico), razón por la cual deberá absolver en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 047-2021-SPL, de fecha 25 de agosto del 2021, el consultor del estudio remite al inspector con copia al evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, la subsanación de observaciones encontradas en su único entregable (expediente técnico del canal de riego Rinconada), razón por la cual anexa y adjunta el estudio corregido en formato digital (PDF);

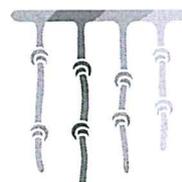
Que, mediante Informe N° 355-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC. PUC, de fecha 08 de setiembre del 2021, el evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la acotada Subunidad Gerencial, el informe del inspector, a través del cual comunica que, persisten las observaciones en el referido estudio, razón por la cual se solicita notificar al ingeniero Simón Palomino Loli consultor del estudio, para que cumpla sus obligaciones contractuales con la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 00805-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 08 de setiembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, basados en el Informe N° 1535-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, remite al Ing. Simón Palomino Loli consultor del estudio, las observaciones que aún persisten en el referido estudio (entregable único), planteadas por el supervisor, razón por la cual se solicita la subsanación en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación;

Que, mediante Carta N° 051-2021-PSI-SPL, de fecha 01 de octubre del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli remite al Ing. Jesús Francisco Burga Arce inspector del estudio y al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente corregido con el informe de subsanación de observaciones, a través del cual solicita la revisión, evaluación y aprobación correspondiente, y pago por el servicio realizado;

Que, mediante Carta N° 00924-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en base al Informe N° 1758-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, comunica al Ing. Simón Palomino consultor de estudio, que persisten las observaciones en su único entregable, y requiere la subsanación correspondiente, concediéndole cinco (05) días calendario, de plazo máximo contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación, quedando advertido el apercibimiento del contrato suscrito con la entidad;

Que, mediante Carta N°052-2021-PSI-SPL, de fecha 18 de octubre del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli remite al inspector del estudio y al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Drenaje, el expediente corregido con el informe de subsanación de observaciones, a través del cual solicita la revisión, evaluación y aprobación correspondiente, y pago por el servicio realizado;

Que, mediante Carta N° 00995-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje basado en el Informe N° 1901-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, remite al Ing. Simón Palomino Loli consultor del estudio, comunicando que las observaciones persisten en su único entregable, y para la absolución correspondiente, otorgándole tres (03) días calendario de plazo máximo, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación y quedando advertido el apercibimiento del contrato suscrito entre la entidad y el consultor;

Que, mediante Carta N° 055-2021-PSI-SPL, de fecha 03 de noviembre del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli remite al inspector del estudio y al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente corregido y a través del cual solicita la revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 056-2021-PSI-SPL, de fecha 10 de noviembre del 2021, el Ing. Simón Palomino Loli vuelve a remitir al inspector del estudio y al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente corregido y a través del cual solicita la revisión, evaluación y aprobación correspondiente;



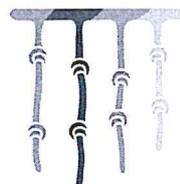
Que, mediante Carta N° 01194-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, basado en el Informe N° 500-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC e Informe N° 02286-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, comunica al consultor del estudio la admisibilidad del expediente técnico mencionado, con la finalidad de presentar a la entidad el estudio final definitivo en dos (02) juegos en físico y formato PDF, y editables comprimidos, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario;



Que, mediante Carta N° 063-2021-PSI-SPL, de fecha 10 de diciembre del 2021, el consultor del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente técnico definitivo final en dos (02) juegos de tres (02) tomos en físico más un (01) CD del estudio en formato PDF y editables comprimidos, más el cuaderno de monitoreo en original;

Que, mediante proveído CUT: 00001472-2020-PSI, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el expediente técnico definitivo final del proyecto mencionado para el trámite correspondiente;

Que, mediante cuaderno de cargo de la SUGEP-2021, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Elí Cruz Huarachi evaluador de proyectos de la acotada Subunidad Gerencial, la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Carta N° 063-2021-PSI-SPL con CUT: 00001468-2020-PSI, para trámite y atención correspondiente;

Que, mediante resumen del costo del proyecto del Convenio y el expediente técnico, se tiene un valor de la intervención acorde al expediente técnico asciende a S/ 1'314,218.70 (Un Millón Treientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles) incluye IGV, conforme al siguiente detalle:

**Elaboración del Expediente Técnico**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 999.801.11	S/ 1.054.330.45	S/ 54.529.34	5.45%
2	GASTOS GENERALES	S/ 96.087.10	S/ 90.268.55	-S/ 5.818.55	-6.06%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 1.095.888.21</b>	<b>S/ 1.144.599.00</b>	<b>S/ 48.710.79</b>	<b>4.44%</b>
3	IGV (18% CD)	S/ 213.418.68	S/ -	-S/ 213.418.68	-100.00%
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1.309.306.89</b>	<b>S/ 1.144.599.00</b>	<b>-S/ 164.707.89</b>	<b>-12.58%</b>
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 89.771.11	S/ 77.137.50	-S/ 12.633.61	-14.07%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 98.270.00	S/ 92.482.20	-S/ 5.787.80	-5.89%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25.488.00	S/ -	-S/ 25.488.00	-100.00%
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1.522.836.00</b>	<b>S/ 1.314.218.70</b>	<b>-S/ 208.617.30</b>	<b>-13.70%</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

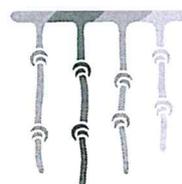


Que, la variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 98,270.00 (según convenio) a S/ 92,482.20 (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por la entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico Ing. Simón Palomino Loli, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, teniendo una variación de -S/ 5,787.80 equivalente al -5.89% del costo señalado en el mencionado convenio;



Que, la variación del monto de la supervisión de S/ 25,488.00 (según convenio) a S/ 0.00 (según expediente técnico); a razón que la entidad designó al Ing. Jesús Francisco Burga Arce como inspector para la supervisión de la elaboración del expediente técnico mencionado, por lo tanto no se contrató los servicios profesionales para el cargo de supervisor de estudio, por ende se ha tenido una variación de -S/ 25,488.00 equivalente al -100.00% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 999,801.11 (según convenio) a S/ 1'054,330.45 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, por lo cual en la presente intervención el precio del costo directo de la ejecución de obra sufrió un incremento de S/ 54,529.34 soles, equivalente a 5.45% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;

Que, la variación del monto de los gastos generales de S/ 96,087.10 equivalente a 9.61% del CD (según convenio) a S/ 90,268.55 equivalente a 8.56% del CD (según expediente técnico). Esto, debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha reducido en -S/ 5,818.55 equivalente al -6.06%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 1'309,306.89 (Según convenio) a S/ 1'144,599.00 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió una reducción de S/ 164,707.89 equivalente al -12.58% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto total del proyecto de inversión de S/ 1'522,836.00 soles incluye IGV. (Según convenio) a S/ 1'314,218.70 soles, incluye IGV. (Según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 208,617.30 equivalente al -13.70% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación de la ficha FUR y expediente técnico de S/ 1'522,836.00 soles, incluye IGV. (Según ficha FUR) a S/ 1'314,218.70 soles, incluye IGV (Según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 208,617.30 equivalente al -13.70% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha;

Que, de la revisión del informe de conformidad del inspector de la elaboración del expediente técnico, informa que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo, de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de conducción rinconada, sector de riego Tarao Chico, distrito Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash"; presentado por el formulador vía virtual el día 03 de noviembre del 2021, al respecto la supervisión indica que el ingeniero Simón Palomino Loli ha cumplido en levantar las observaciones técnicas realizadas por el ingeniero Elí Cruz Huarachi; especialista de la SUGEP de la UGIRD del PSI, y solicita a la vez la aprobación con acto Resolutivo Jefatural; porque el



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



expediente técnico mencionado reúne las condiciones necesarias y favorables solicitadas en los términos de referencia para el servicio de elaboración de expediente técnico de la mencionada intervención;

Que, el inspector de la elaboración del expediente técnico informa mediante Informe N° 245-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGIRD-JFBA, de fecha 23 de noviembre del 2021, demuestra que el consultor ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por el evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, desarrollando el respectivo sustento técnico adecuado y que amerita a al inspector aprobar el expediente técnico de la intervención mencionada;

Que, en relación al presupuesto de obra y las múltiples observaciones que ha recaído al expediente técnico por parte de la entidad, el formulador del proyecto mencionado determino la suma total de S/ 1'314,218.70 (Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles) incluye IGV, y aprobado por el inspector de la elaboración del expediente técnico, con las partidas necesarias para la ejecución de la obra y que se compone de la siguiente manera:

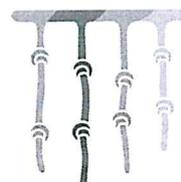
COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARA O CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASHA, DEPARTAMENTO DE ANCAH

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 1,054,330.45
B	GASTOS GENERALES 8.5617%	S/ 90,268.55
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 1,144,599.00
D	IGV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 1,144,599.00
F	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 77,137.50
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 1,221,736.50
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 92,482.20
I	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ -
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 1,314,218.70

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 1'314,218.70 (Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles) incluye IGV; no ha tenido incremento alguno con respecto al monto total de la Ficha FUR de S/ 1'522,836.00 (Un Millón Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 soles) incluye IGV, por lo tanto se informa que el presupuesto total de inversión de la intervención mencionada asciende S/ 1'314,218.70 (Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles) incluye IGV;

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 045-2020-MINAGRI-PSI, por parte del contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, se ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el inspector, por lo que ha concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación de la



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Infraestructura de conducción rinconada, sector de riego Tarao Chico, distrito Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”, derivada del citado Contrato, asimismo, se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integralde reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título I de la presente norma;*

Que, mediante Opinión del Inspector través del Informe N° 245-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGIRD-JFBA, de fecha 23 de noviembre del 2021, el Ing. Jesús Francisco Burga Arce en su calidad de inspector del estudio remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de conformidad del estudio, a través del cual comunica que, las observaciones han sido absueltas en su totalidad, por ende declara conforme el expediente técnico y cumple con el contenido mínimo que exige los TDR de la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico: “Rehabilitación de la Infraestructura de conducción rinconada, sector de riego Tarao Chico, distrito Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash”;

Que, mediante correo electrónico jburga@psi.gob.pe, de fecha 23 de noviembre del 2021, el inspector del estudio remite a mesa de partes virtual de la entidad vía correo electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, el Informe N° 245-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGIRD-JFBA, a través del cual comunica que, las observaciones planteadas han sido absueltas, razón por la cual declara que el referido estudio cumple con el contenido mínimo y anexos que exige los TDR del servicio para la elaboración de estudio, por ende es concordante y conforme;

Que, mediante conformidad del Especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informe N° 02286-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe de admisibilidad del expediente técnico mencionado, para notificar al Ing. Simón Palomino Loli cumpla con presentar el estudio completo y definitivo de dos (02) juegos en físico y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos en un plazo máximo de cinco (05) días calendario;

Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 “... **las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación**”





*Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el banco de inversiones”;*

Que, mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: **“Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente”.**

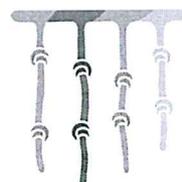
Que, mediante el Informe N° 027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 14 de enero de 2022, el Ing. Eli Cruz Huarachi, especialistas de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

**“V. CONCLUSIONES:**

*Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de la intervención “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARAO CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2436532. Teniendo en consideración las condiciones señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARAO CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.*

*Se concluye de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el consultor SIMÓN PALOMINO LOLI y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del inspector JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el consultor y revisado por el inspector designado para la intervención mencionada.*

*Se concluye que con el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA del 25 de mayo del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI otorga a favor de EL NER, el financiamiento para la ejecución de la intervención “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARAO CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA,*



# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



DEPARTAMENTO DE ANCASH”, cuyo monto a transferir a el NER mediante la suscripción del referido convenio asciende al monto de Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles (S/ 1'314,218.70), el cual está destinado exclusivamente para la ejecución de la obra y su supervisión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000673 del 04 de junio del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizo la transferencia de recursos a favor de Elaboración del Expediente Técnico, por el monto de S/ 102,758.00 soles para la elaboración de expediente técnico del proyecto: “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARA O CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARA O CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

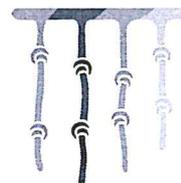
Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 1'314,218.70 (Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles) incluye IGV, cuyo desgastado se detalla:

## RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	COSTO DIRECTO	S/ 1,054,330.45
2	GASTOS GENERALES (8.5617% CD)	S/ 90,268.55
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA:</b>	<b>S/ 1,144,599.00</b>
3	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 92,482.20
4	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 77,137.50
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,314,218.70</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTRATO N°045-2020-MIDAGRI-PSI Y/O CCP N°673 (ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO)

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio Vs. Expediente Técnico es conforme el detalle siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 999,801.11	S/ 1,054,330.45	S/ 54,529.34	5.45%
2	GASTOS GENERALES	S/ 96,087.10	S/ 90,268.55	-S/ 5,818.55	-6.06%
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 1,095,888.21</b>	<b>S/ 1,144,599.00</b>	<b>S/ 48,710.79</b>	<b>4.44%</b>
3	IGV (18% CD)	S/ 213,418.68	S/ -	-S/ 213,418.68	-100.00%
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,309,306.89</b>	<b>S/ 1,144,599.00</b>	<b>-S/ 164,707.89</b>	<b>-12.58%</b>
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 89,771.11	S/ 77,137.50	-S/ 12,633.61	-14.07%
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 98,270.00	S/ 92,482.20	-S/ 5,787.80	-5.89%
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25,488.00	S/ -	-S/ 25,488.00	-100.00%
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,522,836.00</b>	<b>S/ 1,314,218.70</b>	<b>-S/ 208,617.30</b>	<b>-13.70%</b>

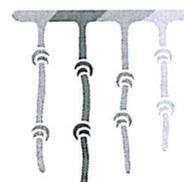
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA, CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es de S/ 1'314,218.70 (Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles) incluye IGV, se reduce al monto consignado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, existiendo variación de reducción de -13.70% con respecto al monto del convenio mencionado.

Se concluye que existe una variación del monto del costo directo de S/ 999,801.11 soles (según convenio) a S/ 1'054,330.45 soles (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, en consecuencia el precio del costo directo sufrió un incremento de S/ 54,529.34 soles equivalente al 5.45%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales de S/ 96,087.10 soles (9.61 % CD según convenio) a S/ 90,268.55 soles (8.56% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha reducido en -S/ 5,818.55 soles equivalente al -6.06 %, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la elaboración del expediente técnico de S/ 98,270.00 soles (según convenio) a S/ 92,482.20 soles (según expediente técnico), debido al proceso de selección realizado por la entidad del PSI, en el cual el postor ganador para el servicio de la elaboración del expediente técnico



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ing. SIMÓN PALOMINO LOLI, oferto un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 077-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, teniendo una variación de -S/ 5,787.80 soles equivalente al - 5.89% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que existe una variación del monto de la supervisión de expediente técnico de S/ 25,488.00 soles (según convenio) a S/. 0.00 soles (según expediente técnico); a razón que la entidad designo al Ing. JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE como inspector para la supervisión de la elaboración del expediente técnico mencionado, por lo tanto, no se contrató los servicios profesionales para el cargo de supervisor de estudio, por ende, se ha tenido una variación de -S/ 25,488.00 equivalente al -100.00% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es conforme se detalla a continuación:

**Resumen del Presupuesto FUR VS. Expediente Técnico**

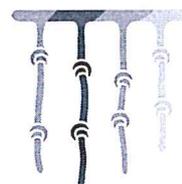
MONTO FUR VS. MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO						
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN FUR (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION		
				SOLES	%	
1	COSTO DIRECTO	S/ 999.801.11	S/ 1.054.330.45	S/ 54.529.34	5.45%	
2	GASTOS GENERALES	S/ 96.087.10	S/ 90.268.55	-S/ 5.818.55	-6.06%	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/ 1,095,888.21</b>	<b>S/ 1,144,599.00</b>	<b>S/ 48,710.79</b>	<b>4.44%</b>	
3	IGV (18% CD)	S/ 213.418.68	S/ -	-S/ 213.418.68	-100.00%	
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 1,309,306.89</b>	<b>S/ 1,144,599.00</b>	<b>-S/ 164,707.89</b>	<b>-12.58%</b>	
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 89.771.11	S/ 77.137.50	-S/ 12.633.61	-14.07%	
5	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 98.270.00	S/ 92.482.20	-S/ 5.787.80	-5.89%	
6	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25.488.00	S/ -	-S/ 25.488.00	-100.00%	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,522,836.00</b>	<b>S/ 1,314,218.70</b>	<b>-S/ 208,617.30</b>	<b>-13.70%</b>	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA, FORMATO UNICO DE RECONSTRUCCION (FICHA FUR) Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se concluye que el presupuesto total de la inversión del expediente técnico es de S/ 1'314,218.70 (Un Millón Trecientos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 70/100 soles) incluye IGV, ha sufrido variación de -13.70% respecto al presupuesto de la Ficha FUR.

Se concluye que los metrados propuestos por el consultor, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARAO CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2436532, es de 90 días calendario.





De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de julio del 2021.

#### VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARAO CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2436532.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el proyecto del expediente técnico mencionado, para su revisión y fines pertinentes.

Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Conducción Rinconada, la aprobación del expediente técnico de la intervención mencionada.

Que, con fecha 16 de enero del.2022, mediante Informe N° 0082-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 027-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de conducción rinconada, Sector de riego Tarao Chico, distrito Buenavista Alta, provincia de casma, departamento de Ancash", con CUI (IRI) N° 2436532;

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARA O CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI (IRI) N° 2436532, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 1'314,218.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 SOLES)** incluye IGCV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

### COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARA O CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 1,054,330.45
B	GASTOS GENERALES 8.5617%	S/ 90,268.55
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 1,144,599.00
D	IGCV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 1,144,599.00
F	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 77,137.50
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 1,221,736.50
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 92,482.20
I	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ -
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 1,314,218.70

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Ing. **SIMÓN PALOMINO LOLI**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, SECTOR DE RIEGO TARAO CHICO, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, conforme al detalle siguiente:

## A. Datos generales

### A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

CONDUCCIÓN: TIENE UNA LONGITUD TOTAL DE 3.80 KM. EL CANAL NACE DE UNA TOMA PRECARIA. POR EFECTO DEL FEN 2017, EL CANAL SE ENCUENTRA AMENAZADO POR EL INGRESO DE CAUDALES EXTRAORDINARIOS EN EL TRAMO SIN REVESTIR. LA CONDICIÓN DE OPERATIVIDAD ES DEFICIENTE. EL PRINCIPAL PROBLEMA ACTUALMENTE ES LA PÉRDIDA DE AGUA POR FILTRACIÓN. ADEMÁS PRESENTA ABUNDANTE VEGETACIÓN EN SU RECORRIDO. BENEFICIARIOS: 17 FAMILIAS Y 76.90 HA.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN FICHA FUR.

Debe decir:

CANAL DE CONDUCCIÓN RINCONADA: INICIA SU TRAYECTORIA EN LA TOMA DE CONDICIONES PRECARIAS Y POSEE UNA LONGITUD TOTAL DE 3.80 KM. DE LOS CUALES 1.90 KM SE ENCUENTRA REVESTIDA Y 1.90 KM SIN REVESTIR, SIENDO ESTE ULTIMO TRAMO AFECTADO POR EL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017, A CAUSA DEL REGISTRO DE CAUDALES MÁXIMOS EXTRAORDINARIOS EN EL SECTOR DE RIEGO TARAO CHICO. LA CONDICIÓN DE OPERATIVIDAD ES DEFICIENTE. EL PRINCIPAL PROBLEMA ACTUALMENTE ES LA PÉRDIDA DE AGUA POR FILTRACIÓN. ADEMÁS PRESENTA ABUNDANTE VEGETACIÓN EN SU RECORRIDO. BENEFICIARIOS: 17 FAMILIAS Y 76.90 HA.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO.

### A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 1.90 KM DE CANAL PRINCIPAL CON CONCRETO SIMPLE - REHABILITACIÓN DE 22 TOMAS LATERALES, 14 CAIDAS VERTICALES, 02 CONDUCTOS CERRADOS, 07 RÁPIDAS, 01 TRAYECTORIA DE RÁPIDA - INICIO DE CANAL.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR

Debe decir:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 1.909 00 M. DE CANAL DE CONDUCCIÓN, CON LA CONTRUCCION DE 828.50 M. DE CANAL RECTANGULAR DE 0.80 M. X 0.60 M., CONFORMADO DE 63 00 M., DE ESPESOR E=0.15 M. DE C*S* F'C=210 KG/CM2 Y 765.50 M., DE ESPESOR E=0.12 M. DE C*S* F'C=175 KG/CM2., ASI COMO TAMBIÉN CONSTA LA CONSTRUCCIÓN DE 1,070.50 M. DE RÁPIDAS (14 UNIDADES) DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 0.80 M. X 0.60 M., COMPUESTA DE 397.50 M., DE ESPESOR E=0.15 M. DE C*A* F'C=210 KG/CM2 Y 673.00 M., DE ESPESOR E=0.15 M. DE C*S* F'C=210 KG/CM2., Y FINALMENTE CONSISTE CON LA REHABILITACIÓN DE DOS (02) ALCANTARILLAS DE 5.00 M. C/U DE C*A* F'C=210 KG/CM2 Y LA CONSTRUCCIÓN DE TREINTA (30) TOMAS LATERALES CON COMPUERTA TIPO IZAJE.

FUENTE: ELABORACION PROPIA

## B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

### B.1 Costos esperados de la IRI

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Dice:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	1,297,646.00
--	EXPEDIENTE TÉCNICO	123,758.00
--	SUPERVISIÓN	101,432.00
TOTAL:		1,522,836.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

**Debe decir:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	COSTO TOTAL(*) (SOLES)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	1,144,599.00
--	EXPEDIENTE TÉCNICO	92,482.20
--	SUPERVISION	77,137.50
TOTAL:		1,314,218.70

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTRATO N°045-2020-MINAGRI-PSI Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

**B.2 Metas físicas esperadas de la IRI**

**Dice:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	KM	1.90
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

**Debe decir:**

TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	KM	1.909
	EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISION	UND	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

**B.3 Modalidad de ejecución prevista**

**Dice:**

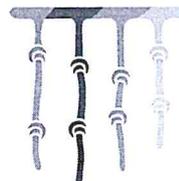
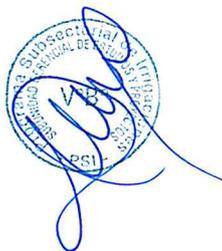
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

**Debe decir:**

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

FUENTE: ELABORACION PROPIA.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN RINCONADA, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. SIMÓN PALOMINO LOLI, y al Inspector Ing. JESÚS FRANCISCO BURGA ARCE; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

